

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS – EJECUTIVO  
No. 11001-31-10-022-2021-00049-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO y MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO contra NELSON CAMILO AGUIRRE RAMÍREZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **quince millones doscientos ochenta y ocho mil ocho pesos (\$15.288.008,00) M/Cte.**, correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

#### ALIMENTOS

AÑO 2020	DANIEL FELIPE AGUIRRE DELGADO	MARÍA GABRIELA AGUIRRE DELGADO
ABRIL	\$612.476,00	\$1.298.525,00
MAYO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
JUNIO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
JULIO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
AGOSTO	\$612.476,00	\$1.298.525,00
SEPTIEMBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
OCTUBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
NOVIEMBRE	\$612.476,00	\$1.298.525,00
	\$4.899.808,00	\$10.388.200,00
TOTAL		\$15.288.008,00

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

3. Se reconoce a la Dra. ESTHER CECILIA GALOFRE MARTÍNEZ, como apoderada de los demandantes para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ